RESOLUCION Nº 742

POR LA CUAL SE AUTORIZAN LAS ADDENDAS DE LOS CONTRATOS M.H. N° 94/2014 Y 95/14 CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/14, PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA CON LA FIRMA NM DISEÑOS de NELIDA MENDOZA Y DAN y KAR S.A.

Asunción, 30 SEP 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 43.709/14) en la que solicitan la ampliación del monto contratado según Contratos MH Nº 94/2014 y 95/2014 celebrados con las firmas NM DISEÑOS de NÉLIDA AIDÉE MENDOZA RUFFINELLI y DAN Y KAR S.A. adjudicatarias de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/14 – Adquisición de Muebles de Oficina, convocada por la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Exptes. SIME Nºs 43709/14 – 66096/14 – 65578/14 – 65658/14 – 64900/14 y 49090/14, de la Coordinación de Recursos Administrativos, la Coordinación de Recursos Humanos, la Secretaría General de la DA, la Coordinación de la UOC, la Auditoría Interna, la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, respectivamente, se solicitan las Addendas de los referidos Contratos.

Que, por Resolución D.A. Nº 460, de fecha 16 de julio de 2012, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicadas las firmas NM DISEÑOS de NÉLIDA AIDÉE MENDOZA RUFFINELLI y DAN Y KAR S.A.

Que, los contratos celebrados en el marco de la contratación de referencia, fueron suscriptos en fecha 14 de agosto de 2014.

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según se evidencia en el PAC de Ampliación Nº 7067046 – CDP Nº 819/14; PAC de Ampliación Nº 7067047 – CDP Nº 820/14, para el presente ejercicio.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación se expidió en los términos del Dictamen CUOC Nº 83/2014.

Que, el Art. 63, Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03 – De contrataciones Públicas, en su primer párrafo expresa cuanto sigue: ...podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos***

RESOLUCION Nº 742.-

POR LA CUAL SE AUTORIZAN LAS ADDENDAS DE LOS CONTRATOS M.H. N° 94/2014 Y 95/14 CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/14, PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA CON LA FIRMA NM DISEÑOS de NELIDA MENDOZA Y DAN y KAR S.A.

u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: *"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"*

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la modificación de la Cláusula 5.4 del Contrato M.H. Nº 94/2014, **"Adquisición de Muebles de Oficina"** suscrito con la empresa unipersonal **NM DISEÑOS de NÉLIDA AIDÉE MENDOZA RUFFINELLI**, para la ampliación del monto previsto en el LOTE 1 y 2, por la suma de **Gs. 18.606.763 (GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES)**, que deberá ser formalizado vía Addenda de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°.- Autorizar la modificación de la Cláusula 5.4 del Contrato M.H. Nº 95/2014, **"Adquisición de Muebles de Oficina"** suscrito con la firma **DAN Y KAR S.A.**, para la ampliación del monto previsto en el LOTE 3, por la suma de **Gs. 5.100.000 (GUARANIES CINCO MILLONES CIEN MIL)**, que deberá ser formalizado vía Addenda de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 3º.- Aprobar el texto de las Addendas a los Contratos M H Nº 94/14 y 95/14 y su suscripción para el perfeccionamiento de las ampliaciones autorizadas.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar

C.P. NATALIA PALACIOS
Dirección Administrativa

DA/RES/cm *Exp. SIME N°43.709/14*